



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 277-2020-MPLM-SM/A

San Miguel, 07 de diciembre de 2020.

### VISTO:

El Informe N° 33-2020-MPLM-SM-CREAEET/NAS de fecha 02 de diciembre de 2020, la Comisión de Revisión, Evaluación, Aprobación de Estudios y Expedientes Técnicos, solicita la aprobación bajo acto resolutorio del Expediente Técnico "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CENTRO POBLADO SAN SALVADOR DE OSNO DEL DISTRITO DE TAMBO, PROVINCIA DE LA MAR – AYACUCHO", con código único de inversión CUI: 2303198, que va en 08 folios, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 008-2020-MPLM-SM/A de fecha 07 de enero de 2020, se ratifica la Conformación de la Comisión de Revisión, Evaluación, Aprobación de Estudios y Expedientes Técnicos - CREAEET de la Municipalidad Provincial de La Mar, para el ejercicio fiscal 2020;

Que, mediante Informe N° 33-2020- MPLM-SM-CREAEET/NAS de fecha 02 de diciembre de 2020, la Comisión de Revisión, Evaluación, Aprobación de Estudios y Expedientes Técnicos, solicita la aprobación bajo acto resolutorio del Expediente "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CENTRO POBLADO SAN SALVADOR DE OSNO DEL DISTRITO DE TAMBO, PROVINCIA DE LA MAR – AYACUCHO", con código único de inversión CUI: 2303198, , la población residente en la zona urbana del Centro Poblado de San Salvador de Osno, comprendido por las avenidas, calles y los Jirones que la integran, viene manifestando su malestar e incomodidad por el mal estado de las vías de transitabilidad, situación que provoca inseguridad a los peatones y vehículos que transitan diariamente. Estos afectados con el problema exigen a sus autoridades locales una solución que ayude a mitigar los efectos negativos y externalidades que genera la intransitabilidad de las calles internas del Centro Poblado de San Salvador de Osno, el plazo de ejecución del proyecto es de 150 días calendarios; con un presupuesto que asciende en su totalidad DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 25/100 SOLES (S/. 2, 194, 860.25), que será ejecutado por la modalidad de Contrata;

Que, mediante Decreto N° 10067-2020-MPLM-GM de fecha 03 de diciembre de 2020, el Gerente Municipal, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica su atención;

Que, mediante Proveído N° 60-2020 de fecha 07 de diciembre de 2020, el Asesor Jurídico de la entidad, dispone a la Secretaria General su atención y emisión del acto resolutorio;

Por lo que, de conformidad a las atribuciones consagradas en el inciso 6) Artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente Técnico del Proyecto: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CENTRO POBLADO SAN SALVADOR DE OSNO DEL DISTRITO DE TAMBO, PROVINCIA DE LA MAR – AYACUCHO"; cuya ejecución se realizará en la Modalidad de Contrata, con un costo de presupuesto ascendente a S/. 2, 194, 860.25 (SON: DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 25/100 SOLES), con plazo del proyecto es 150 días calendarios, según la siguiente estructura presupuestal:





**CUADRO N° 01: Costo Total del Presupuesto**

Costo Directo	1,536,626.06
GASTOS GENERALES (8.32% CD)	127,884.00
UTILIDAD (10% CD)	153,662.61
=====	=====
SUB TOTAL_ST	1,818,172.67
IGV (18% ST)	327,271.08
=====	=====
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA_PTO	2,145,443.75
SUPERVISIÓN (2.30%PTO)	49,416.50
=====	=====
PRESUPUESTO_TOTAL	<b>2,194,860.25</b>

SON: DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 25/100 SOLES.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a la Subgerencia de Estudios y Proyectos, así como a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR  
SAN MIGUEL - AYACUCHO  
  
Ing. Wilder Manyavilca Silva  
Alcalde

V°B°  
Lic. Edén Mao  
Martínez Alca  
GERENTE  
MUNICIPAL  
SAN MIGUEL - AYACUCHO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR  
SAN MIGUEL - AYACUCHO  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
V°B°  
Ing. Marco Antonio  
Inga Bustamante  
DIRECTOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA MAR - SAN MIGUEL - AYACUCHO  
V°B°  
Abog. RAFAEL A  
ARCE VILCHEZ  
OFICINA DE ASESORIA  
JURÍDICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR - SAN MIGUEL - AYACUCHO  
V°B°  
Abog. Shirley M  
Cortés Cornejo  
SECRETARIA  
GENERAL